



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00744 00**

En atención a los memoriales que anteceden y encontrándose inscrito el embargo de la participación societaria equivalente al 16% que el ejecutado tiene y le corresponde en la Sociedad denominada HABOTICABA & CIA S. C. A. identificada con matrícula mercantil N° 21 – 372816 – 07 y NIT N° 900.124.549-9, situada en la Carrera 39 N° 5A – 20, Apto 1102, del Municipio de Medellín, se decreta su **SECUESTRO**.

Como secuestre actuará **ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S.**, identificada con NIT N° 901.293.577-2, quien se localiza en la Calle 35 63B - 61 Apto 403, celular 3148698161, correo electrónico encargosyembargos@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento al Secuestre tal como lo dispone la Ley de conformidad con el artículo 49 del C. G. del P., y una vez acepte el cargo se libraré el correspondiente Despacho Comisorio a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, quedando facultados para todo lo relacionado con el cabal cumplimiento de su cometido, incluso para allanar y remplazar al secuestre en caso de ser necesario (Art. 40 del C. G. de P.). Al comisionado se le otorga facultades para subcomisionar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21c31cf392539a14123343029eb35889cb9c333cd7c46ca7f55e8ca66fdcf73f

Documento generado en 27/08/2021 07:42:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>